



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

06 SEP 2023

Proceso N° 2021-00130

1. Atendiendo a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora (fl. 363) y de la demandada Seguros de Vida Alfa S.A. (fl. 312) coadyuvada por la apoderada del Banco de Bogotá (fl. 314) y verificado el audio contentivo de la audiencia celebrada el 16 de febrero de 2020, se advierte que se incurrió en un error de digitación en el acta levantada, concretamente, en el monto de la suma a pagar por parte de Seguros de Vida Alfa S.A. al Banco de Bogotá S.A. y en la suma a pagar a la demandante Yamile Arcelia Suarez de Barajas, pues las consignadas en el acta difieren de la plasmada en el audio.
2. En ese sentido, se procede a corregir únicamente los ordinales primero y segundo contenidos en el acta de la audiencia surtida el 16 de febrero de 2023, al tenor de lo previsto en el art. 286 del C.G.P., los cuales quedarán así:

"(...)

*PRIMERO: Seguros de Vida Alfa S.A., pagará a favor de Banco de Bogotá S.A. las siguientes sumas de dinero: por la obligación terminada en 1328 la suma de Cincuenta y Cuatro Millones de Pesos M/cte (\$54.000.000), y por la obligación terminada en 9057 la suma de Treinta y Cinco Millones de Pesos M/Cte (\$35.000.000), sumas que acepta del Banco de Bogotá S.A. para saldar definitivamente dichas obligaciones que estaban a cargo de Raúl Barajas Otero. Dicho pago se realizará a más tardar el 28 de febrero de 2023.*

*SEGUNDO: Seguros de Vida Alfa S.A., pagará a favor de la demandante Yamile Arcelia Suarez de Barajas la suma de Dieciséis Millones Ciento Quince Mil Pesos M/Cte (\$16.115.000) por concepto de las cuotas pagadas con posterioridad a la muerte de Raúl Barajas Otero. El pago se realizará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de los siguientes documentos: formulario conocimiento del cliente, fotocopia cédula ampliada al 150% y certificación bancaria de la cuenta del destino expedida con anticipación no mayor a 60 días. (...)"*

Se advierte que el contenido de este auto, hará parte del acta de la audiencia surtida el 16 de febrero de 2023.

3. Se incorpora al expediente el soporte de transferencia efectuada por parte de Seguros de Vida Alfa S.A. en favor de Banco de Bogotá, correspondiente a la suma de \$89.000.000 (fl. 310 al 311) y en favor de la demandante Yamile Arcelia Suarez de Barajas, por la suma de \$16.115.000, en cumplimiento de lo indicado en el acuerdo de conciliación, y se pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes.



391

4. Al respecto se advierte a las partes que el proceso se dio por terminado de conformidad con lo indicado en la audiencia del 16 de febrero de 2023 (fl. 282).

5. Finalmente, se dispone **DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso, con ocasión a la terminación del presente proceso dispuesta en audiencia del 16 de febrero de 2023. Oficiese.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
Juez

JC



República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Sala Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado  
No. 077 Fecha 07 SEP 2023

El Secretario(a), \_\_\_\_\_

